



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. UNRREIN Mariela Andrea y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. UNRREIN Mariela Andrea, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Cincuenta Mil

Doscientos Sesenta y cinco con 81/100 (\$ 51.265,81) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ UNRREIN MARIELA ANDREA Y OTRA S/ MONITORIO APREMIO**" N° **5128**.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula N° 151216, Partida Provincial N° 252658, Plano de Mensura N° 151216, Registro Municipal N° 10160, Manzana N° 162, Parcela N° 22, Domicilio Parcelario en calle Av. Belgrano N° 1586, Dpto. 2C, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 08/09/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y seis con 85/100 (\$ 16.746,85) en concepto de intereses actualizados al 15 de junio de 2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Doce con 66/100 (\$68.012,66).

Que la Sra. UNRREIN Mariela Andrea, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. UNRREIN Mariela Andrea D.N.I N° 26.307.200, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Sesenta y Ocho Mil Doce con 66/100 (\$68.012,66), en un solo pago.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de

Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.